

REF.: Adjudica Licitación Publica bajo 100  
UTM: **Reposición de Muro perimetral de  
Placas Prefabricadas de concreto en Jardín  
Infantil "Capullito" Código: 06.101.002  
Rancagua Región de O'Higgins.**



**RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2218**

RANCAGUA, 19.11.2009

**VISTOS:**

La Ley N°17.301; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; el D.S.N°1.574/1971 del MINEDUC; LEY 20.238; el Decreto N°250/2005 del Ministerio de Hacienda, la Res.N° 1600/2008 de Contraloría General de la República; la Res. N° 015/026/2000, la Res. N° 015/172/2001, la Res. N° 015/822/2004, la Res. Ex N°015/2429/2005, la Res. Ex N°015/0708/2006, La Res. Ex. N° 015/2366/2007, La Res. N° 015/140/2008 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Ex. N° 015/2018/2009, de D.R, Bases administrativas y técnicas, aclaraciones, informe de evaluación y los antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por la Res. **Ex N° 2018 de 30/10/2009**, se autorizó el procedimiento Licitación Publica bajo 100 UTM y aprueba Bases Administrativas y Técnicas para **Reposición de Muro Perimetral de Placas Prefabricadas de concreto en Jardín Infantil "Capullito" Código: 06.101.002 Rancagua Región de O'Higgins.**

2.- Que el procedimiento de Licitación Publica se publicó en el portal de Mercadopublico.cl con el **ID 1575-44-L109**

3.- Que se presentaron en el sistema 5 (Cinco) oferentes:

**OSCAR ALEJANDRO HERNANDEZ FARIAS.  
SOCIADAD COMERCIAL Y SERVICIOS L Y G LTDA.  
HECTOR REYES MIRANDA EIRL.  
SOCIEDAD CONSTRUCTORA GONZALES E HIJOS LTDA.  
MANUEL CARRILLO GODOY.**

4.-Que en el acto de apertura fueron rechazadas las siguientes empresas por no cumplir con los antecedentes solicitados en las bases administrativas:

- **OSCAR ALEJANDRO HERNANDEZ FARIAS**, No presenta Carta aceptación de bases administrativas y técnicas, solicitadas en el punto N° VII numero de las bases Administrativas.

- **SOCIADAD COMERCIAL Y SERVICIOS L Y G LTDA.**, No presenta Anexo N°2 del Reglamento de Higiene y Seguridad y Certificado de empresa adherente o certificado de Siniestralidad, solicitados en el punto VII N° 2 y 3 de las bases administrativas..

- **HECTOR REYES MIRANDA EIRL**, No presenta Antecedentes solicitados en los puntos V, VI, VII números 2, 3, 4, 5, 7, 8 de las bases Administrativas.

- **SOCIEDAD CONSTRUCTORA GONZALES E HIJOS LTDA** No presenta Antecedentes solicitados en los puntos V, VI, VII números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 de las bases Administrativas.

Q

5.-Que, la Comisión de Evaluación y Proposición, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha **16.11.2009**, ha propuesto adjudicar la **Reposición de Muro perimetral de Placas Prefabricadas de concreto en Jardín Infantil "Capullito" Código: 06.101.002 Rancagua Región de O'Higgins.**, por haber hecho la propuesta más conveniente tomando en consideración las condiciones y criterios de evaluación estipulados en las bases.

#### **RESUELVO:**

1.- Adjudíquese a don: **MANUEL CARRILLO GODOY**, con domicilio en **Av. Longitudinal Sur Kilometro 194 S/N Maquehua, Cauquenes, VII Región La Obra: Reposición de Muro perimetral de Placas Prefabricadas de concreto en Jardín Infantil "Capullito" Código: 06.101.002 Rancagua Región de O'Higgins., prog. 01.** por un monto de **\$ 1.846.404.- (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro pesos) IVA Incluido.**

2.- Páguese a don **MANUEL CARRILLO GODOY** la suma de **\$ 1.846.404.- (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro pesos) IVA Incluido.**

3.- El plazo de ejecución del total de las obras adjudicada será de 7 días corridos, de acuerdo a lo establecido expresamente en las bases Administrativas, contados desde la entrega de terrenos, lo que deberá certificar debidamente el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.).

4.-Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,5 % del monto total del contrato y que será descontada administrativamente del estado de pago.

5.- La Empresa adjudicada, deberá presentar una boleta bancaria de garantía, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales y el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 8% del valor total neto del contrato, que corresponde a **\$ 124.128.- (Ciento veinticuatro mil ciento veintiocho pesos)**, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de **120 días**, contados desde la suscripción del respectivo contrato. La glosa deberá decir: **La glosa de la garantía debe indicar: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del contrato Reposición de Muro de Placas Prefabricadas de concreto en Jardín Infantil "Capullito" de Rancagua código 06.101.002**

6.- La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de la **Obra: Reposición de Muro perimetral de Placas Prefabricadas de concreto en Jardín Infantil "Capullito" Código: 06.101.002 Rancagua, Región de O'Higgins**, le corresponderá al Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos de la Dirección Regional.

7.- Suscríbese el Contrato de ejecución de obras correspondiente, dentro de los próximos 5 días siguientes a la tramitación de la presente Resolución

8.- Impútese la cantidad Total de \$ 1.846.404.- (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro pesos) IVA Incluido. al subtítulo 22 Ítem 06 asignación 001, sub. Asignación 0020 del programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



  
**CLAUDIA REAL RISSETTI**  
DIRECTORA REGIONAL JUNJI  
REGION DE O'HIGGINS

  
CRR/MMZ/FBD/FRM/JSF/jsf.

DISTRIBUCION -

- Asesor Jurídico.
- Planificación.
- Finanzas.
- Of. de Partes D.R.
- Mantención.